



1	2	3
4	5	6

5435-6

- Línea de dominio público marítimo-terrestre
- Línea de servidumbre de protección de la costa
- Línea de ribera de mar
- Línea de servidumbre

Los usos, en la zona de servidumbre de protección, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

Los obras, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el Dominio Público como en la zona de servidumbre de protección, estarán sujeta a lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Costas.

Se deberá tener expresamente en cuenta lo dispuesto en los artículos 27, 28, 44.8 y 44.9 de la Ley de Costas en relación con la servidumbre de tránsito, la servidumbre de acceso al mar, la instalación de obras marítimas preferentemente ubicadas fuera de la ribera del mar y la limitación, fuera de los primeros 20m de la zona de servidumbre de protección, de tratamientos de aguas residuales y colectores parciales si es posible.

### PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE DOCUMENTO REFUNDIDO

ADAPTACION MARCA AL D.L.1/2000 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ADEJE

SITUACION ADEJE-TENERIFE

PROPIETARIO  
JESPLAN S.A.  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADEJE

ARCHIVO EBO-13-01

USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO  
5435-6

NUMERO EBO-08-08  
**119**  
ESCALA: 1:12000  
FECHA: JULIO 2005

<b>SUELO RESIDENCIAL</b> 	<b>SUELO RESIDENCIAL TURISTICO</b> 	<b>SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES</b> 	<b>SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES</b> 	<b>SISTEMAS DOTACIONALES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS</b> <b>DOTACIONALES</b> 	<b>EQUIPAMIENTOS</b> 		<b>TIPO DE ORDENANZA</b> 
------------------------------	--	---	---	--	--------------------------	--	------------------------------